

ORD. 3G/N° 003777 26 MAR '14

ANT.: SOLICITUD N° 14031 DEL 09/01/14.

MAT.: COMUNICA RESOLUCIÓN

DE: ROLANDO LEYTON TORRES  
JEFE (S) DEPTO. COMERCIALIZACION

A : SR. REPRESENTANTE LEGAL  
PALOMINO Y ASTUDILLO LIMITADA  
AVDA. INDEPENDENCIA N° 1222  
INDEPENDENCIA

En relación con su actualización de convenio en la Modalidad de Libre Elección, comunico a usted que ésta ha quedado sin cursar, de acuerdo al Informe Jurídico 3G/N° 37 de fecha 19/03/14, que señala que para emitir pronunciamiento requiere de los siguientes antecedentes:

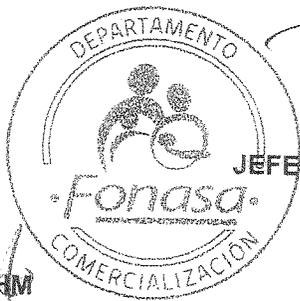
1. La cláusula décima tercera de la escritura pública, de fecha 18 de abril de 1983, autorizada ante don Victor Manuel Correa Valenzuela, Notario Público titular de la Décima Novena Notaría de Santiago, establece que: "En el caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un mandatario común que los represente ante la sociedad, el que no tendrá derecho a la administración social".

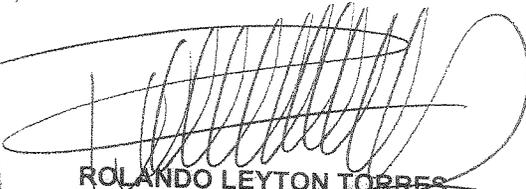
En mérito de lo expuesto, la solicitante deberá acreditar la designación de un mandatario de los herederos del socio fallecido para que represente a la sociedad.

Esta información se solicitó mediante correo electrónico de fecha 14/03/14 y como respuesta indican que requieren de 45 días para reunir los antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto, devuelvo a Ud., la documentación presentada, para que una vez reparada las observaciones señaladas, ingrese nuevamente los antecedentes a esta institución.

Saluda atentamente a Ud.,



  
ROLANDO LEYTON TORRES  
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

AGM/YHM  
DISTRIBUCIÓN:

- PALOMINO Y ASTUDILLO LIMITADA
- RUT N° 89.439.400-5
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7, letra G, Ley 20.285)

ING. 14031 /2014